



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. RIS-007-S-2026”

Contraloría General de la República :: SGD 25-06-2026 16:40	
Al Contestar Cite Este No.: 9007610 Fol:0 Anex:0 FA:0	
ORIGEN	80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
DESTINO	80661 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE RISARALDA / JUAN CAMILO ARIAS VELEZ
ASUNTO	RESOLUCION NO. 019 ADJUDICACIÓN RIS-007-S-2026
OBS	
9007610	

LA GERENTE DEPARTAMENTAL RISARALDA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades legales, en especial de las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución Organizacional 862 de 2024.

### CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollan con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad de conformidad con los principios que rigen la función administrativa.

Que, en aplicación del principio de economía, y en particular de lo previsto en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en las normas de selección y en el pliego de condiciones para la escogencia de contratistas, la Entidad estructuró en los Documentos del Proceso (estudios previos, pliego de condiciones, anexos y cronograma) los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, con el propósito de definir de manera transparente y verificable la oferta con mayor puntaje, conforme a los factores y fórmulas establecidos desde la fase precontractual.

Que, de acuerdo con el numeral 5º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y la de los procesos de selección, será del jefe o representante de la Entidad.

Que, mediante Resolución Organizacional 862 de 2024 del 16 de abril del 2024, el Contralor General de la República, delegó en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto, en las respectivas Gerencias Departamentales.

Que, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL RISARALDA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, publicó el día 1 de junio de 2026 en la plataforma SECOP II, aviso de convocatoria para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. RIS-007-S-2026 cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.”**, con un presupuesto oficial de **CIENTO VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$126.432.456)**, incluidos impuestos legales vigentes.

Que, en la misma fecha se publicó prepliego de condiciones, el que estuvo disponible para observaciones hasta las 12:00 horas del 4 de junio de 2026 en cumplimiento de la normatividad vigente y se dio respuesta a las observaciones y solicitudes de aclaración hasta las 16:00 horas del 5 de junio de 2026.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. RIS-007-S-2026”

Que en el cronograma del proceso de selección se dio como plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes, hasta las 12:00 del 5 de junio de 2026. Dentro de dicho término se presentaron tres solicitudes, una del orden municipal y dos del orden nacional, las cuales cumplían con lo requerido por la norma para limitar el proceso a MiPymes, en consecuencia, el proceso de selección se limitó a MiPymes del orden Nacional.

Que, la **GERENCIA DEPARTAMENTAL RISARALDA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**, mediante Resolución No. 016 del 9 de junio de 2026, ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. RIS-007-S-2026 y publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que, durante el período previsto en el pliego de condiciones, esto es hasta las 10:00 horas del 10 de junio de 2026 se recibieron dieciséis (16) manifestaciones de interés, por lo que se llevó a cabo una audiencia de sorteo conforme a las reglas del Pliego de Condiciones.

Que, durante la diligencia de sorteo se realizó una verificación en la que tres (3) de los oferentes interesados no cumplían con la condición de MiPymes por lo que fueron descartados para presentar oferta dentro del proceso de selección y se continuó con el trámite en el que se limitó a diez (10) la lista de interesados y se publicó acta de la audiencia a través de SECOP II, para posteriormente enviarles invitación de participación a través del mismo sistema.

Que, hasta el cierre del proceso, esto es, el jueves 18 de junio de 2026 a las 17:00 horas, se recibieron seis ofertas las cuales se relacionan en el siguiente cuadro:

Nº en orden de llegada	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN
1	TUESTO SOLUCIONES S.A.S.	\$119.400.000	16/06/2026 05:58 PM
2	ANDI ASEO GROUP LTDA	\$126.423.398	18/06/2026 12:04 PM
3	BIOSERVICIOS S.A.S.	\$119.939.826,46	18/06/2026 03:21 PM
4	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	\$121.961.268	18/06/2026 04:01 PM
5	INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE S.A.S	\$125.864.609,4	18/06/2026 04:13PM
6	IKAPRO SAS BIC	\$123.700.000	18/06/2026 04:42 PM

Que durante el período de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de ofertas previsto en el pliego de condiciones y en el cronograma publicado en SECOP II, esto es, el 19 de junio de 2026, el Comité Evaluador designado mediante **ACTA DE APROBACION DE ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA RIS-007-S-2026** del 29 de mayo de 2026, realizó la verificación y evaluación de ofertas.

Que, de manera preliminar, dentro de la evaluación se obtuvo el siguiente resultado:

**VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:**



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. RIS-007-S-2026”

Nº	PROPONENTE	VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS	VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS	VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO
1	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ANDI ASEO GROUP LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	BIOSERVICIOS S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>
4	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>
5	INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE S.A.S	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	<b>NO HABILITADO</b>
6	IKAPRO SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, el Comité Evaluador decidió suspender la evaluación preliminar de ofertas con el fin de realizar un requerimiento a los oferentes evaluados, solicitando la subsanación de los requisitos habilitantes marcados como **NO CUMPLE**, otorgando un plazo prudente para dar respuesta a dicho requerimiento.

Que, el requerimiento para subsanar los requisitos habilitantes fue efectivamente publicado en la plataforma SECOP II siendo las 2:10 PM del 19 de junio de 2026.

Que, en armonía con las condiciones del requerimiento y una vez agotado el plazo otorgado para subsanar, el Comité reanudó la evaluación de ofertas siendo las 2:30 pm del 22 de junio de 2026 para validar que lo oferentes hayan dado efectiva respuesta.

Que, los oferentes requeridos dieron respuesta dentro del plazo y mediante SECOP II, aportando los documentos solicitados, por ende, subsanando los requisitos habilitantes, dando alcance al requerimiento de subsanación formulado por el Comité Evaluador.

Que, después de analizados los documentos aportados para subsanar las propuestas, se obtuvo el siguiente resultado:

**VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES:**

Nº	PROPONENTE	VERIFICACION REQUISITOS JURIDICOS	VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS	VERIFICACION CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO/NO HABILITADO
1	TIESTO SOLUCIONES S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	ANDI ASEO GROUP LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	BIOSERVICIOS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. RIS-007-S-2026”

4	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	IKAPRO SAS BIC	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que, dando continuidad con la evaluación y una vez revisadas las propuestas económicas presentadas por los oferentes, se verificó que TIESTO SOLUCIONES S.A.S., ANDI ASEO GROUP LTDA. e IKAPRO S.A.S. BIC incumplieron la condición económica establecida en la Nota 1 del numeral 7.1 de los Estudios Previos, documento integrante del proceso de selección.

Que, lo anterior, implica la improcedencia de subsanación conforme a lo expuesto durante la evaluación:

***Improcedencia de la subsanación.***

*El incumplimiento advertido no corresponde a la ausencia de un documento habilitante ni a un defecto formal susceptible de aclaración. Se encuentra incorporado directamente en el contenido de las propuestas económicas presentadas y recae sobre los precios unitarios ofrecidos, los cuales son necesarios para comparar las ofertas y determinar el puntaje económico.*

*El párrafo primero del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, permite subsanar únicamente aquellos requisitos que no afecten la asignación de puntaje. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha reiterado que los aspectos que inciden en la puntuación o comparación de las ofertas se encuentran excluidos de la subsanabilidad.*

*En este caso, permitir que los oferentes incrementaran, redistribuyeran o corrigieran después del cierre el valor correspondiente al operario de servicios generales implicaría modificar materialmente el Formato 18, alterar el valor total de la propuesta y variar la media geométrica utilizada para asignar el puntaje económico. Esto supondría una mejora extemporánea de la oferta y afectaría los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.*

*Lo anterior también contravendría el numeral 3.1.9 del pliego, que permite solicitar aclaraciones siempre que no comporten modificación, adición o mejora de la propuesta, y se enmarca en las causales previstas en los literales c) y e) del numeral 3.1.10, por tratarse de propuestas que impiden su comparación objetiva y cuya oferta económica no es consistente con las obligaciones derivadas de los documentos del proceso.*

*En consecuencia, el incumplimiento económico identificado es insubsanable y procede rechazar las propuestas presentadas por TIESTO SOLUCIONES S.A.S., ANDI ASEO GROUP LTDA. e IKAPRO S.A.S. BIC, sin incluirlas en el cálculo de la media geométrica ni en la asignación del puntaje correspondiente a la evaluación económica.*

Así las cosas, se dio continuidad a la evaluación de los factores de ponderación, obteniendo el siguiente resultado:



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. RIS-007-S-2026”

**PUNTAJE FACTORES DE PONDERACIÓN:**

Nº	PROPONENTE	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIEN TOS Y EMPRESAS MUJERES	TOTAL
1	BIOSERVICIOS S.A.S.	58,72	29,5	10	0,00	98,22
2	INTEGRAL DE ASEO DEL CARIBE S.A.S	58,43	29,5	10	0,00	97,93
3	ARIOS COLOMBIA S.A.S.	60	15	10	0,25	85,25

Que, el veintidós (22) de junio de dos mil veintiséis (2026) se publicó en el SECOP II el Informe de Evaluación del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. RIS-007-S-2026, concediéndose a los oferentes el término previsto en la norma y en el pliego de condiciones para formular observaciones, el cual venció el veinticinco (25) de junio de 2026 a las 16:00 horas; sin que se hubiere presentado observación alguna dentro del plazo establecido.

Que, en virtud de lo anterior, quedó en firme el Informe de Evaluación y, con ello, la recomendación del Comité Evaluador a la suscrita Gerente Departamental Risaralda de la Contraloría General de la República, en el sentido de adjudicar el contrato al proponente BIOSERVICIOS S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 810001366-3, representada legalmente por VICTOR HUGO URIBE CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.673, por ser la oferta que cumple la totalidad de requisitos habilitantes y condiciones previstas en los Documentos del Proceso, razón por la cual queda en firme el puntaje obtenido conforme a los factores de ponderación evaluados.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. RIS-007-S-2026 cuyo objeto es: “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y SERVICIOS GENERALES PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA RISARALDA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.” a la empresa BIOSERVICIOS S.A.S., persona jurídica identificada con NIT 810001366-3, representada legalmente por VICTOR HUGO URIBE CANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.673, por valor de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$119.939.826,46)** de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con el pliego de condiciones y el cronograma previsto en SECOP-Colombia Compra Eficiente el oferente seleccionado deberá suscribir el contrato respectivo por el valor ofertado y de acuerdo con los documentos establecidos en el proceso de selección y su oferta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 69726 del 23-04-2026.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. RIS-007-S-2026”

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el artículo primero del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pereira-Risaralda, el veinticinco (25) de junio de 2026,

**MÓNICA ANDREA PÉREZ ALARCÓN**  
Gerente Departamental Risaralda